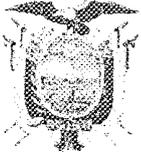


# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0000001

Quito-Ecuador

ESCRITURA N° 15-17-01-21-P03243

## ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

OTORGADA POR:

FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR

JUAN JOSÉ ALBUJA LARREA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **Juan José**



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Albuja Larrea, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Al efecto, bien instruido que fue por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta de reforma de estatuto social, cuyo tenor literal es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro a su cargo sírvase incluir una escritura pública de reforma del estatuto social de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Juan José Albuja Larrea, en calidad de Gerente General de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A., debidamente autorizado mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil quince, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- a)** FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 3

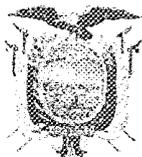
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000002



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. celebrada el quince de octubre de dos mil quince, resolvió, reformar el estatuto social, según los términos establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, reunida el quince de octubre de dos mil quince, procede a realizar lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reforma el estatuto social de la Compañía de la siguiente manera: 1) El numeral uno del artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía dirá lo siguiente: *“Artículo Sexto.- LA JUNTA GENERAL: Uno) ATRIBUCIONES.- La Junta General se compone de accionista o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que la Ley o estos estatutos lo exijan. Así constituida, la junta general es el órgano supremo de la Compañía.- Son atribuciones de la junta general: a) Nombrar, remover y suspender al Presidente, al Gerente General y al Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía; b) Conocer los documentos que, de acuerdo a la Ley o los estatutos, deben presentar el Gerente General y el Comisario y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; d) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarios y obligaciones; e) Acordar toda modificación al contrato social; f) Resolver acerca de la fusión,*

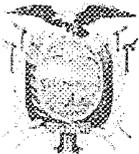
NOTARIA 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

*transformación y liquidación de la Compañía, así como nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) autorizar los actos y contratos cuya cuantía exceda de mil salarios básicos unificados; h) Las demás que le correspondan por la ley o los estatutos, en particular todas aquellas que los estatutos no asignen expresamente a otro órgano de la Compañía.”;*

2) El Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía dirá lo siguiente: “*Artículo Séptimo.- EL PRESIDENTE: El Presidente podrá ser o no accionista; ejercerá sus funciones por cuatro años.- Son sus atribuciones: a) Convocar a juntas generales, en las épocas y casos previstos por la Ley o los estatutos debiendo presidirlas; b) Legalizar con su firma, que irá junto con la del Secretario, las actas de las sesiones de las juntas generales; c) Legalizar con su firma que irá con la del Gerente General, los certificados provisionales y los títulos de las acciones; d) Reemplazar al Gerente General cuando faltare éste correspondiéndole, en este caso, representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; y, e) Los demás que le confieran o impongan la Ley o los Estatutos.”;*

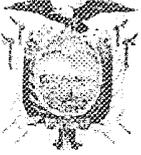
3) El artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía dirá lo siguiente: “*Artículo Octavo.- GERENTE GENERAL: El Gerente General podrá o no ser accionista; ejercerá sus funciones por cuatro años. Son sus atribuciones y deberes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y la Ley de Compañías; c) Presentar a la junta general, por los menos una vez al año, una memoria razonada, acerca de la administración de la Compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las*

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com





NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

*existencias, así como la cuenta de pérdida y ganancias, sin perjuicio de presentar al Comisario un balance mensual de comprobación; d) Intervenir en calidad de Secretario en las juntas generales, de accionistas sin perjuicio de que este órgano designe un Secretario Ad-hoc; e) Contratar y nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, cuyo nombramiento no correspondan a la junta general; f) Preparar anualmente, para resolución de la junta general el presupuesto de gastos de la Compañía; g) Autorizar los actos y contratos hasta por mil salarios básicos unificados y, h) Los demás que le confiera o impongan las leyes o los estatutos.” CUARTA.-*

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la representación legal de la Compañía, bajo juramento, acredita la reforma del Estatuto Social constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitantes al presente instrumento, los siguientes documentos: **CINCO**

**PUNTO UNO:** Nombramiento del compareciente; **CINCO PUNTO DOS:** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de quince de octubre de dos mil quince. **SEXTA: DISPOSICIONES**

**TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los abogados Juan Gabriel Reyes Varea, José Elías Bermeo y Francisca Ruiz Miño para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de inscribir en el Registro Mercantil del cantón Quito la presente escritura. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo que aseguren la plena vigencia y eficacia del presente instrumento. Firmado por abogado José Elías

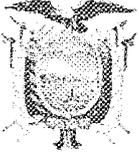
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Bermeo con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE REFORMA DE ESTATUTO QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL) Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

*Jan 06 2017*  
JUAN JOSÉ ALBUJA LARREA  
C.C. 1706728027

Notaría 21  
Abogada María Laura Delgado Viteri  
La Notaria,  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE N.º **170672802-7**

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALBUJA LARREA  
 JUAN JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PROVINCIA  
 CUITO  
 CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MONICA CECILIA  
 CORDOVA JARAMILLO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALBUJA DOUGLAS JUAN**

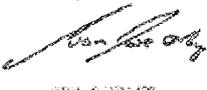
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LARREA LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-17**

V3344V4442

6005 14 035

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**004** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0215** NÚMERO DE CERTIFICADO **1706728027** CEDULA

**ALBUJA LARREA JUAN JOSE**

PROVINCIA **PROVINCIA CUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

CANTÓN **CANTÓN CHAUPICRUZ** PARROQUIA **1** ZONA **1**

  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, **19 OCT 2015**

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

**Notaría 21**  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

**Notaría 21**  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Otón, a 04 de febrero de 2014

Señor  
Juan José Albuja Larrea  
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente. Los deberes y atribuciones atinentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la compañía. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

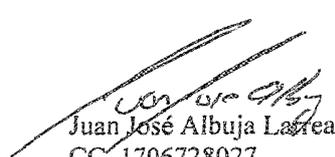
La compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. se constituyó por escritura pública celebrada el 31 de mayo de 1994 ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo, legalmente inscrita el 18 de julio de 1994. Cambió su domicilio del cantón Quito al cantón Cayambe según escritura otorgada el 30 de diciembre de 2005 ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita el 22 de mayo de 2006 en el Registro Mercantil del cantón Cayambe y el 5 de junio de 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,



Douglas Juan Eduardo Albuja Sevilla  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que antecede y me comprometo a cumplirlo de acuerdo con la Ley y los Estatutos en Otón a 04 de febrero de 2014.



Juan José Albuja Larrea  
CC. 1706728027



0000005

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:179014

Título Documento Privado Origen Cantón : Cayambe Fecha De Elección : 04/02/2014

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

#### Inscripciones Registradas

Inscripción de : NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL

Registro : Nombramientos

Repertorio: 72 del 21-02-2014 15:16:38 Inscripción: 31 del 24-02-2014 09:23:49

No Identificación : 231702 1791274520001 FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 447156 Acciones/Participaciones : 447156 Valor : 1 Total : 447156

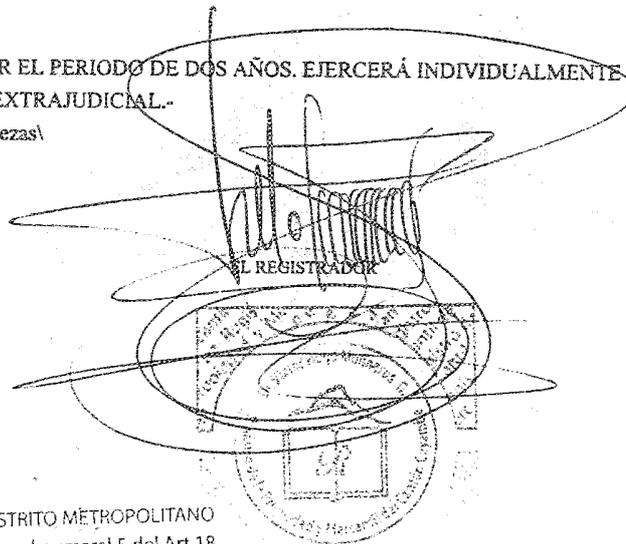
#### Comparecientes

N.I.D.	Nombre	Comparecencia	Estado Civil	Id
1706728027	ALBUJA LARREA JUAN JOSE	Gerente General	Casado	231702

#### Observaciones :

NOMBRAMIENTO POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. EJERCERÁ INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.-

Larguero\Zimbago\Vcabezas\



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

Abg. María Leure Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Leure Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Leure Delgado Viteri

Dir: Juan Montalvo y Chile en el Centro Comercial Popular. Telf: 02 2360-299 / 02 2111-065

www.registrodelapropiedadcayambe.gob.ec

Cayambe - Ecuador



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791274520001  
**RAZON SOCIAL:** FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** FLODECOL S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALBUJA LARREA JUAN JOSE  
**CONTADOR:** BARAHONA ROJAS LUIS PAUL

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/07/1994	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	18/07/1994
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	18/08/1994	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	23/01/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CULTIVO DE FLORES NATURALES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: FICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: OTON Barrio: COMUNA EL LLANO Calle: OTON Número: S/N Oficina:  
 PB Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 50 Referencia ubicación: JUNTO A FLOREQUISA Teléfono Trabajo:  
 023812123 Teléfono Trabajo: 023812172 Teléfono Trabajo: 023812192 Celular: 0991899080 Apartado Postal: 17079618  
 Email: pauli@flocol.com.ec Web: WWW.FLODECOL.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	1 ZONA SI FICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

Este documento es un certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.  
 Se valida por Internet en la página: www.sri.gob.ec

QUITO, 23 ENE 2015

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-SF Y Fecha y hora: 23/01/2015 11:47:37

0000100



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791274520001  
**RAZON SOCIAL:** FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/07/1994
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> FLODECOL S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
CULTIVO DE FLORES NATURALES. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FLORES.			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: OTON Barrio: COMUNA EL LLANO Calle: OTON Número: S/N Referencia: JUNTO A FLOREQUISA Oficina: PB Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 50 Teléfono Trabajo: 023612123 Teléfono Trabajo: 023612172 Teléfono Trabajos: 023612102 Celular: 0991899080 Apartado Postal: 17079618 Email: paul@flocol.com.ec Web: WWW.FLODECOL.COM

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 29/10/2008
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> FLODECOL S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
CULTIVO DE FLORES NATURALES.			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: MALCHINGUI Barrio: LA JOSEFINA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO AL PLANETA AVICOLA PRONACA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022791222

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... 2 ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 23/01/2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



Se registra el presente documento de fe pública y resultado de protesta, inscripción, cancelación, cancelación al cancelado.

CCD: 0033-10 23 ENE 2015 1497

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

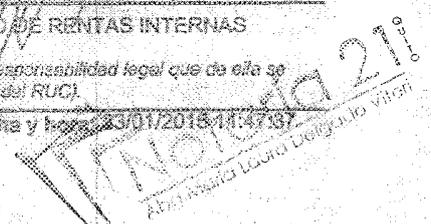
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GLGR021005

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/01/2015 11:47:37



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

A las once horas del día 15 de octubre de 2015, en la Parroquia de Otón, Cantón Cayambe, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la comuna el llano de la misma parroquia, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.. Los accionistas presentes son:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Douglas Albuja Servilla representado por Juan José Albuja Larrea	214635	US\$ 214.635	US\$ 214.635
Juan José Albuja Larrea	232521	US\$ 232.521	US\$ 232.521
<b>TOTAL</b>	<b>447.156</b>	<b>US\$ 447.156</b>	<b>US\$ 447.156</b>

Consecuentemente, renunciado al requisito de convocatoria previa y, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre las reformas del Estatuto Social de la Compañía, así como autorizar al representante legal para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatuto Social de FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

Se designa como Presidente Ad Hoc de la reunión al señor Juan José Albuja Larrea y como secretario Ad-hoc al señor Paúl Barahona.

PRIMER Y ÚNICO PUNTO.- Conocer y resolver sobre las reformas del Estatuto Social de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

Toma la palabra el señor Juan José Albuja, en calidad de accionista, quien propone a la Junta General Universal de Accionistas se realicen reformas al Estatuto Social de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. Respecto a las atribuciones de la Junta General, solicita incrementar la cuantía de los actos y contratos cuya autorización depende de la Junta General desde mil salarios básicos unificados. Asimismo, respecto del tiempo para el ejercicio de las funciones del Presidente y el Gerente General, ampliar el período de duración de los nombramientos de Gerente General y Presidente de dos años a cuatro años.

Por último, respecto de las atribuciones del Gerente General, específicamente, incrementar el monto por el cual el Gerente General puede realizar actos o contratos sin aprobación de la junta general. Esto como una estrategia del negocio con el objeto de agilizar las decisiones económicas de la compañía. Por lo cual, el señor Juan José Albuja propone se incremente la autorización conferida a hasta mil salarios básicos unificados.

Luego de varias deliberaciones la Junta resuelve, por unanimidad, aprobar, ratificar y autorizar la reforma del estatuto social de la Compañía respecto a: i) las atribuciones de la Junta General; ii) atribución del Gerente General a realizar actos o contratos de hasta mil salarios básicos unificados; y, iii) ampliar la duración de los nombramientos de Gerente General y Presidente de dos a cuatro años.

Por tanto, las reformas al Estatuto Social de la Compañía se realizarán de la siguiente forma:

Reforma al numeral Uno del Artículo Sexto:

*"Artículo Sexto.- LA JUNTA GENERAL: Uno) ATRIBUCIONES.- La Junta General se compone de accionista o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que la Ley o estos estatutos lo exijan. Así constituida, la junta general es el órgano supremo de la Compañía.- Son atribuciones de la junta general: a) Nombrar, remover y suspender al Presidente, al Gerente General y al Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía; b) Conocer los documentos que, de acuerdo a la Ley o los estatutos, deben presentar el Gerente General y el Comisario y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; d) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarios y obligaciones; e) Acordar toda modificación al contrato social; f) Resolver acerca de la fusión, transformación y liquidación de la Compañía, así como nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) autorizar los actos y contratos cuya cuantía exceda de mil salarios básicos unificados; h) Las demás que le correspondan por la ley o los estatutos, en particular todas aquellas que los estatutos no asignen expresamente a otro órgano de la Compañía."*

Reforma Artículo Séptimo:

*"Artículo Séptimo.- EL PRESIDENTE: El Presidente podrá ser o no accionista; ejercerá sus funciones por cuatro años.- Son sus atribuciones: a) Convocar a juntas generales, en las épocas y casos previstos por la Ley o los estatutos debiendo presidirlas; b) Legalizar con su firma, que irá junto con la del Secretario, las actas de las sesiones de las juntas generales; c) Legalizar con su firma que irá con la del Gerente General, los certificados provisionales y los títulos de las acciones; d) Reemplazar al Gerente General cuando faltare éste correspondiéndole, en este caso, representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; y, e) Los demás que le confieran o impongan la Ley o los Estatutos."*

Reformas al Artículo Octavo:

*"Artículo Octavo.- GERENTE GENERAL: El Gerente General podrá o no ser accionista; ejercerá sus funciones por cuatro años. Son sus atribuciones y deberes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y la Ley de Compañías; c) Presentar a la junta general, por los menos una vez al año, una memoria razonada, acerca de la*

*administración de la Compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como la cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de presentar al Comisario un balance mensual de comprobación; d) Intervenir en calidad de Secretario en las juntas generales, de accionistas sin perjuicio de que este órgano designe un Secretario Ad-hoc; e) Contratar y nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, cuyo nombramiento no correspondan a la junta general; f) Preparar anualmente, para resolución de la junta general el presupuesto de gastos de la Compañía; g) Autorizar los actos y contratos hasta por mil salarios básicos unificados; y, h) Los demás que le confiera o impongan las leyes o los estatutos."*

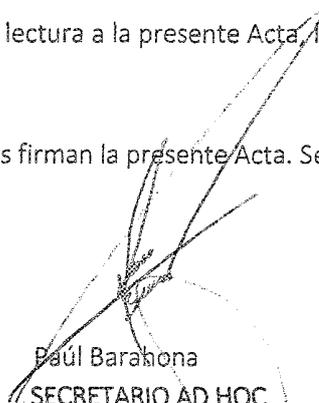
Finalmente, la Junta por unanimidad aprueba la reforma del Estatuto Social y, a su vez autoriza al Gerente General para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes a la Reforma de Estatutos aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A., además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva de la Reforma de Estatutos aprobado en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

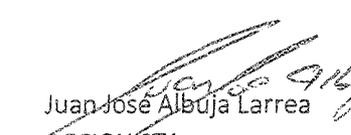
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad – Hoc concede un receso para la elaboración de la presente Acta.

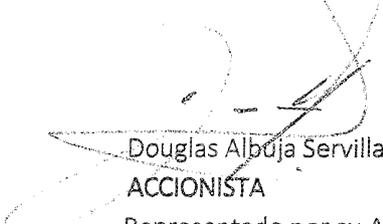
Reinstalada la sesión, el Secretario Ad Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por la mayoría del capital suscrito.

Para constancia de lo expresado, los asistentes firman la presente Acta. Se levanta la sesión a las doce horas treinta.

  
Juan José Albuja Larrea  
PRESIDENTE AD HOC  
DE LA JUNTA

  
Paul Barahona  
SECRETARIO AD HOC  
DE LA JUNTA

  
Juan José Albuja Larrea  
ACCIONISTA

  
Douglas Albuja Servilla  
ACCIONISTA

Representado por su Apoderado  
Juan José Albuja Larrea

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....2.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

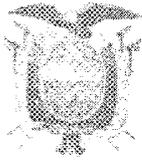
Quito,  13 OCT 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

  
Notaría 211  
Abg. María Laura Delgado Viteri

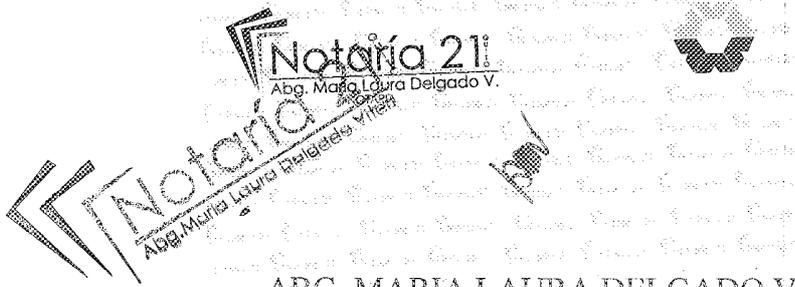
# Abg. María Laura Delgado Viteri

0000008



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A., de sellada y firmada en Quito, diecinueve de octubre del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

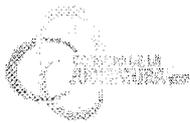
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

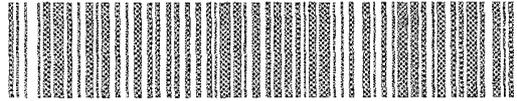


Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uito.com





Factura: 002-003-000011240



20151701021P03243

0000000

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

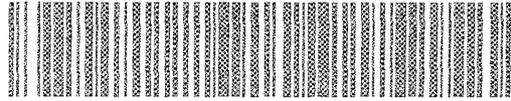
Escritura N°:		20151701021P03243					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBUJA LARREA JUAN JOSE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706726027	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

**Notaría 21**  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
 NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**Notaría 21**  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Factura: 002-003-000011241



20151701021001246

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021001246

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALBUJA LARREA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706728027
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN JOSE ALBUJA LARREA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:
----------------

**Notaria 21<sup>va</sup>**  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 1523415

Título Escritura Publica Notaria Vigesima Primera Cantón : Quito Nombre Del Notario :  
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

#### Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUTOS

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 582 del 04-11-2015 14:35:56 Inscripción: 4 del 04-11-2015 15:02:35

No Identificación : 231702 1791274520001 FLODECOL S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 447156 Acciones/Participaciones : 447156 Valor : 1 Total : 447156

#### Comparecientes

No. Id.	Nombre	Comparece	Estat. Civil	Id.
113357	COMPANIA FLORES DE LA COLINA FLODELCOL S.A.	Compañia	Ninguno	231702

#### Observaciones :

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.

Ncisneros\Cguajan\Wvasquez\

